



COMUNA CHINCHANGA, ANCESTRAL, ABORIGEN, INDIVISIBLE E IMPRESCRIPTIBLE DE LA PARROQUIA COLAISACA DEL CANTÓN CALVAS, POR SIEMPRE...

Oficio N° 050-CP-CCH-2021
Comuna Chinchanga, 13 de diciembre de 2021

Señores
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
Presente. -

De mis consideraciones:

En nombre y representación de todos los comuneros y comuneras de la comuna de Chinchanga, de la parroquia Coliasaca del cantón Calvas, provincia de Loja, expreso mi respetuoso saludo, a la vez que, comedidamente manifiesto lo siguiente:

Una vez que ha concluido el plazo para la realización de la Consulta Prelegislativa y el nuevo proceso de fijación de límites entre los cantones de Calvas y Sozoranga de la provincia de Loja; procesos que no se llegaron a realizar, pese a todos los esfuerzos que realizó la Comuna de Chinchanga, por tanto, no se realizó la medida de reparación a la Comuna de Chinchanga de realizar la Consulta prelegislativa para obtener el consentimiento de la comuna sobre el conflicto limítrofe, conforme lo dispuso la Corte Constitucional mediante Sentencia N° 3-15-IA/20.

Por el presente, entrego la **SENTENCIA N° 003-CCH-2021**, emitida por la Comuna de Chinchanga, con fecha 13 de diciembre de 2021, y, adjunto todos los documentos anexos que son documentos habilitantes

Sin otro particular, me suscribo

Atentamente,



José Enrique González
Sr. José Enrique González Valladolid
PERSONERO GENERAL
COMUNA CHINCHANGA

Ing. José A. Sarango Jima
ABOGADO
COMUNA CHINCHANGA

SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA

Recibido el día de hoy 14-DIC-2021
a las 9:05

Por: Jullia

Anexos: 155 folios

.....
FIRMA RESPONSABLE